



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXXIV - Nº 191
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

TRIBUNALES DE FAMILIA Y MENORES DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mesa de Entrada de Denuncias por Violencia Familiar

Acuerdo Reglamentario Nº 1111 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce, con la Presidencia de su Titular Dr. **Domingo Juan SESIN**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. **Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA** y **ACORDARON:**

VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario Nº 1059 Serie "A" de fecha 07-06-2011 se estableció la individualización de los Tribunales y Asesorías de la Capital y aquellos del interior de la Provincia especializados en materia de Violencia Familiar con motivo de la entrada en vigencia de la Ley Nº 9944 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba (B.O.P.: del 03-06-2011), omitiendo en el mismo establecer la nueva nominación que correspondería a la Mesa de Entrada de los Tribunales de Familia y Menores del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, de acuerdo a su nueva función como Mesa de Entrada de las denuncias por Violencia Familiar.

Por ello y atento las facultades conferidas por los Arts. 166 inc. 7º de la Constitución Provincial y 12 inc. 2º de la L.O.P.J. Nº 8435,

SE RESUELVE: Artículo 1º.- ESTABLECER la siguiente individualización para la Mesa de Entrada de los Tribunales de Familia y Menores del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción, la que se denominará "Mesa de Entrada de Denuncias por Violencia Familiar".

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a los Tribunales, Fiscalías y Asesorías del Fuero de Niñez, Juventud y Violencia Familiar, a la Mesa mencionada, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia; a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; a la Fiscalía de Instrucción especializada en la investigación penal preparatoria en los casos de Violencia Familiar ocurridos dentro del ámbito del Centro Judicial Capital; al Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones; a la Oficina de Personal del Área de Recursos Humanos; a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del Poder Judicial de Córdoba, a los Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, a la Federación de Colegios de Abogados; a la Mesa de Atención Permanente de los Tribunales Penales en

Turno de Capital, y a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia. Incorpórese en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la página WEB del Poder Judicial

Artículo 3.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. MARÍA E. CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN REGIONAL

Resolución Nº 112

Córdoba, 29 de Junio de 2012.-

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Administración y Recursos Humanos de esta Secretaría de Integración Regional de Córdoba, propicia el dictado del instrumento legal de Formalización de Ajuste de Recursos Financieros correspondiente al mes de ABRIL del año 2012.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de esta cartera propicia el Dictado de la Resolución que autorice el ajuste de recursos financieros correspondientes al mes de abril del año 2012, incorporando a fs 4 de estas actuaciones administrativas los Documentos de Modificaciones de Crédito Presupuestario del mes de ABRIL del año 2012.

Que por decreto 1966/09, modificatorio del anexo I, del Decreto 150/04, se facultó a los titulares de cada uno de los poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando lo montos, fuentes de financiamiento, plazos alcance y toda otra que corresponda en los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.-

Que asimismo dicho instrumento legal prevé la debida intervención del Tribunal De Cuentas en las compensaciones propuestas y comunicación a la Legislatura una vez perfeccionada la readecuación contable.-

Que a fs. 6 se expide la Dirección de Asuntos Legales de esta Secretaría y dictamina que no existe óbice legal para el dictado de la presente.-

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Resolución Nº 42 / Serie "S"

Córdoba, 6 de noviembre de 2012

VISTO: El Expte. Nº 0523-00123/12 caratulado: "DIRECTOR DE INFORMATICA EDUARDO G. CONSOLE. SOLICITA RENOVACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DIGITAL CORPORATIVO" y las notas obrantes a fs. 106/109 referentes a la solicitud de cambio de la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 03/2012; y consultas formuladas al pliego

de bases y condiciones de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 70/71 obra la Resolución Nº 033/2012 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 12 de octubre de 2012 por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 03/2012 con el objeto de la adquisición de elementos y contratación de servicios de telefonía, incluyendo servicio móvil digital corporativo, con

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN
GOBIERNO PÁGS. 1 A 5

SEGUNDA SECCIÓN
JUDICIALES PÁG. 5 A 27

TERCERA SECCIÓN
CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 28 A 43

CUARTA SECCIÓN
OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 43 A 48

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 112 - SERIE "A"

Por todo ello las previsiones contenidas los arts, 31, 80, 110 in fine de la ley 9086 de Administración Financiera y el Decreto Nro: 1966/09.-

**EL SECRETARIO DE INTEGRACION REGIONAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provin-

cial, vigente para el ejercicio 2012, correspondiente al mes de Abril de 2012, las que como anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: PROCOLICESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, remítase a la Dirección General de Administración y RRHH, de esta Secretaría, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. HERMAN P. OLIVERO
SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

siguientes de la Ley Nº 7.631 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 1882/80 revalidado por Decreto Nº 9243/87, La Ley Nº 6658, la Ley Nº 5901 -TO por Ley Nº 6300- y modificatorias, el Decreto Nº 044/2005 de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución Nº 033/2012 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 12 de octubre de 2012 (oportunamente modificado por la Resolución Nº 037/2012 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 23 de octubre de 2012), en el que quedará redactado como sigue: "Artículo 3º.- FIJAR el día 23 de noviembre de 2012 a las 11 horas, en el Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, sito en calle Deán Funes Nº 64, 4to piso -Sala de Comisiones-, como día, hora y lugar de apertura de la Licitación Pública Nº 03/2012. Si el día señalado para la apertura de la licitación no fuere laborable, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar".

ARTÍCULO 2.- ORDENAR la publicación de lo aquí resuelto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la notificación puntual a los interesados de los que obre constancia en las presentes.

ARTÍCULO 3.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese y archívese.

CRA. ROSANA GLADYS RODRIGUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 42 / Serie "S"

destino a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, totalmente integrado con telefonía móvil digital, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2015, fijándose por el Art. 3º el 01 de noviembre de 2012 a las 11 hs. como día y hora de apertura del procedimiento licitatorio.

Que a fs. 85 obra la Resolución Nº 037/2012 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 23 de octubre de 2012 por el que se modifica el Art. 3º estableciendo como nueva fecha de apertura de la Licitación Nº 03/2012 el día 09 de noviembre de 2012, manteniendo el mismo lugar y horario para el acto.

Que a fs. 88 obra la publicación de la Resolución Nº 37/2012 Serie "S" en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de octubre del corriente y por ese único día; así como también demás constancias de las comunicaciones efectuadas a las distintas firmas adquirentes de los pliegos (fs. 91 a 104).

Que a fs. 106/109 obran notas de las firmas AMX ARGENTINA SA, requiriendo la prórroga de la fecha de apertura que ya se encontraba fijada para el día 09/11/12, en razón de los pedidos de aclaraciones y consultas al pliego de bases y condiciones formuladas por la firma -que a la fecha se encuentran en análisis y pendientes de respuesta-, y además para "...poder efectuar una propuesta tanto técnica como económica, sería y concreta y que brinde satisfacción a las necesidades de nuestro organismo, teniendo en cuenta para ello, la complejidad de los puntos presentados en el pliego".

Que a los fines de garantizar una mayor concurrencia y asegurar la igualdad de los posibles oferentes, publicidad y transparencia del procedimiento licitatorio, y sin que ello encierre perjuicio alguno para la Administración, deviene procedente efectuar la modificación de la fecha prevista para la apertura, estableciéndola para el día 23 de noviembre del corriente año a la misma hora y en el mismo lugar.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 106,109 y

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución "J" Nº 54285

Córdoba, 1º de noviembre de 2012

VISTO: El expediente nº 0182-029905/2012 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial nº 9086.

**EL SEÑOR JEFE DE POLICIA
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: FORMALICENSE las modifi-

caciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Septiembre de 2012, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros

nros. 50 al 53 en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 1 fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e

Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. SERGIO E. COMUGNARO
JEFE DE POLICIA DE CORDOBA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 446 "A"/12

Córdoba, 4 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0007-0101218/2012, en el cual constan actuaciones referidas a la Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAJAN", con asiento en la Localidad de Chajan, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan un grupo de personas, quienes manifiestan ser socios de la Entidad con asiento en la Localidad de Chaján, Provincia de Córdoba, y solicitan se designe una Comisión Normalizadora, denunciando una situación de acefalia e irregularidad institucional.-

Que conforme lo manifiesta el Área Asociaciones Civiles y Fundaciones en el Informe Técnico la Entidad posee Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 008 "A"/07 de fecha 29 de Enero de 2007.- Que de nuestros registros surge que la fecha de cierre del ejercicio económico opera el 31 de Diciembre de cada año, adeudándose asimismo los cierres de ejercicios correspondientes a los años 31 de Diciembre de 2007 al 31 de Diciembre de 2011, encontrándose las autoridades designadas oportunamente con sus mandatos vencidos, por lo tanto la Institución se encuentra en la situación prevista en el Inc. j), Apartado 2) del Art. 10 de la Ley Nº 8652.-

Que se estiman cumplidos los requisitos formales y legales con relación a la solicitud de designación de Comisión Normalizadora de la Entidad "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAJAN".-

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 2 y 10

y concordantes de la Ley Nº 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHAJAN", con sede legal en la Localidad de Chaján, Provincia de Córdoba, a los Señores: Néstor José PERALTA, D.N.I. Nº 17.325.568, Emanuel Luciano VISSIO, D.N.I. Nº 34.726.817, Fabián Darío ICARDI, D.N.I. Nº 34.726.819, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRAL
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 447 "A" /12

Córdoba, 4 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente N° 0007-098613/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ORIGENES", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles,

se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 – segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ORIGENES", con

asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 107

Córdoba, 20 de Setiembre 2012

VISTO: El Expediente N° 0493-018215/2012 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2881/11 se restablecen las facultades oportunamente

conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N°

9086 y art. 2 del "Compendio Normas y Procedimientos de la Secretaría de Administración Financiera" del Ministerio de Finanzas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 166/12,

**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:**

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provin-

cial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Junio del año 2012, la que como Anexo Único, compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 507

Córdoba, 30 de agosto de 2012

Expediente N° 47-015995/2010 – Referente N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 03 de Agosto de 2012, la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, Contratista de la Obra: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES de los establecimientos que seguidamente se detallan: ESCUELA ALEJO CARMEN GUZMAN, ubicada en Av. Augusto López N° 643 – B° General Bustos, ESCUELA FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO, ubicada en calle Salta N° 250 – B° Centro, ESCUELA RICARDO GUIRALDES, ubicada en Av. 24 de Septiembre esq. Gavilán – B° Yapeyú, ESCUELA JAPON, ubicada en Av. Pueyrredón esq. Vieytes – B° Residencial Alto Alberdi y ESCUELA CARLOS LEGUIZAMON, ubicada en Av. Concepción de Arenales N° 1177, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 665858 (fs. 4/7) y expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 27.642,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 13 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 436/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo informado por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs.12, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), las disposiciones de la Ley 10.020, puede el Señor Director General a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución autorizando la sustitución hasta el monto propuesto, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "PLAN RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES de los establecimientos que seguidamente se detallan: ESCUELA ALEJO CARMEN GUZMAN, ubicada en Av. Augusto López N° 643 – B° General Bustos, ESCUELA FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO, ubicada en calle Salta N° 250 – B° Centro, ESCUELA RICARDO GUIRALDES, ubicada en Av. 24 de Septiembre esq. Gavilán – B° Yapeyú, ESCUELA JAPON, ubicada en Av. Pueyrredón esq. Vieytes – B° Residencial Alto Alberdi y ESCUELA CARLOS LEGUIZAMON, ubicada en Av. Concepción de Arenales N° 1177, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 665858 (fs.4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 27.642,00., debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 514

Córdoba, 30 de agosto de 2012

Expediente N° 0047-016457/2011 – Referente N° 3.-

VISTO este Referente en el que a fs.3 mediante Nota de fecha 20 de Julio de 2012, la Empresa TRAUCO S.R.L. Contratista de la Obra: "Cerca Perimetral de torre de iluminación a realizarse en el Edificio de la Esc. JUAN XXIII, ubicada en Calle Benavidez esq. Conesa – B° Nicolás Avellaneda – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo

cual adjunta Póliza Nro. 2233596 (fs. 4/6) y endoso 10.829 (fs.7/10), expedida por ACE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 31.985,00.;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 la Jefatura de Área Programas y Descentralización - División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 15 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 432/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo informado por el Área Inspecciones y Certificaciones a fs.14, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General a tenor de las facultades conferidas por Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución autorizando la sustitución hasta el monto propuesto, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporarse al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Empresa TRAUCO S.R.L. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Cerca Perimetral de torre de iluminación a realizarse en el Edificio de la Esc. JUAN XXIII, ubicada en Calle Benavidez esq. Conesa – B° Nicolás Avellaneda – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 2233596 (fs. 4/6) y endoso 10.829 (fs.7/10) expedida por ACE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 31.985,00.), debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a Jefatura de Área Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 983

Córdoba, 5 de septiembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0047-013912/09/R27 de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Dirección General de Arquitectura, propone por Resolución N° 364/12, se autorice la ejecución de los trabajos modificatorios consistentes en Subestructura de sostenimiento y protección para tabiques durlock en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO – VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN – PROVINCIA DE CORDOBA", y se adjudiquen los mismos a la Empresa RIVAS.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos quince con setenta y dos centavos (\$ 544.515,72).

Que los trabajos modificatorios que se proponen se originaron como consecuencia del requerimiento efectuado por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la citada repartición, quien solicita la ejecución de tareas no previstas en la obra principal, a fin de adaptar el proyecto a las nuevas necesidades planteadas tanto para su mantenimiento como para el uso de la obra misma.

Que a tal fin se propone la ejecución de trabajos consistentes en subestructura de Hormigón Armado de 8 x 10 cm, con hierro de diámetro 8, anclado a la sub rasante en todo el recorrido lineal de la papelería de roca de yeso, interrumpiéndose solo en vanos y puertas.

Que la Sección Costos informa que se procedió a verificar los montos consignados en las respectivas planillas de precios referente a los trabajos a realizar, prestando conformidad, con excepción de los precios correspondientes a los rubros Materiales y Equipos, reconociendo una suma final de \$ 544.515,72, representando un 0,68% del monto contractual, el que sumado a Trabajos Modificatorios ya aprobados alcanza a un total de 15,10% con relación al Monto Contractual.

Que la Inspección actuante expone los fundamentos técnicos de los cambios a introducir aclarando que dichos trabajos demandarán un plazo de ejecución de sesenta (60) días.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (ACIF- S.E.M) conforme lo dispuesto oportunamente en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia con fecha 4 de enero de 2012.

Que la modificación de obra de que se trata encuadra en las previsiones de los artículos 40 y 41 y 7° inciso f) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se adjunta en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 269/12 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000642/12,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la ejecución de

los trabajos modificatorios consistentes en Subestructura de sostenimiento y protección para tabiques durlock en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO – VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN – PROVINCIA DE CORDOBA", detallados en planilla que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja, integra el presente Decreto y consecuentemente ADJUDÍCASE a la Empresa RIVA S.A.C.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 544.515,72).

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) S.E.M. a suscribir la Adenda Contractual pertinente, en virtud del Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, oportunamente suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y el citado Organismo, previo cumplimiento de los recaudos legales pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande la ejecución de los trabajos consignados en el Artículo 1°, será atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) S.E.M., conforme lo dispuesto oportunamente en el Convenio mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) S.E.M., comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 410

Córdoba, 17 de mayo de 2012

VISTO: El expediente N° 0045-014820/09/A52868 en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00071/12 la aprobación del Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE EL RÍO DE LAS BARRANCAS EN RUTA PROVINCIAL N° 23 – TRAMO: ALPA CORRAL – RÍO DE LOS SAUCES – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Socio Gerente de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provin-

cial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, habiendo la contratista solicitado la adhesión al citado Decreto, conforme las constancias de autos, incorporándose las planillas de calculo correspondientes.

Que por Decreto N° 389 del 30 de marzo de 2010 se dispuso la adjudicación de la presente obra a la Empresa ARC S.R.L., firmándose como consecuencia de ello el 15 de julio de 2010 el respectivo contrato de obra.

Que por Resolución N° 00604 del 16 de septiembre de 2011 de la Dirección Provincial de Vialidad se aprobó la ampliación del plazo de obra con finalización el 6 de diciembre de 2011, autorizándose su redeterminación hasta el mes de septiembre de 2011.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación al artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/10 mediante fórmula polinómica, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de licitación (diciembre de 2009) y agosto de 2010 (primera redeterminación), y entre este último mes y febrero de 2011 (segunda redeterminación), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellos.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen, al momento de la primera redeterminación de precios no se había ejecutado la obra, ya que fue replanteada con fecha 12 de agosto de 2010, no habiéndose tampoco ejecutado la obra al momento de la segunda redeterminación.

Que la primera redeterminación de precio genera un Fri (Factor de Redeterminación) para el mes de agosto de 2010 de 1,18, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 6.204.216,88, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 780.950,38, mientras que la segunda redeterminación de precio genera un Fri para el mes de febrero de 2011 de 1,28, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 6.638.078,20, implicando un incremento del precio del contrato de \$ 433.861,32, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a la suma de \$ 6.638.078,20.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la primera, segunda, tercera y cuarta Redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas citadas, lo prescripto por los artículos 13 y 14 del Decreto N° 1133/10, modificado por su similar N° 1231/2010, el Informe de la Dirección Provincial de Vialidad del 01 de febrero de 2012, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 51/2012, por Fiscalía de Estado bajo los Nros.1822/2011 y 262/2012 y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE EL RÍO DE LAS BARRANCAS EN RUTA PROVINCIAL N° 23 – TRAMO: ALPA CORRAL – RÍO DE LOS SAUCES – DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta con fecha 23 de septiembre de 2011, entre el entonces

Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Socio Gerente de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.214.811,70), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000021, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5203 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la empresa ARC S.R.L. de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección Provincial de Vialidad, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 594

Córdoba, 14 de junio de 2012

VISTO: El expediente N° 0045-014876/09/A52858 del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la aprobación del Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE EL RÍO CTALAMOCHITA EN DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO NOR-ESTE A RÍO TERCERO – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", suscripta con fecha 23 de septiembre de 2011, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Guillermo ELORZA por una parte y por la otra el Ingeniero Arturo ROMERO CAMMISA en representación de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10, habiendo la contratista solicitado adhesión al citado Decreto e incorporado las planillas de cálculos correspondientes.

Que por Decreto N° 373 de fecha 30/03/10 se dispuso la adjudicación de la presente obra a la Empresa ARC S.R.L., firmándose como

consecuencia de ello con fecha 17/06/10 el respectivo contrato de obra.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en relación al Artículo N° 10 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, mediante fórmula Polinómica se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciendo una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de licitación diciembre/09 y julio/10 (primera redeterminación) y entre este último mes y febrero/11 (segunda redeterminación), estableciéndose siempre la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que de acuerdo a informe de la repartición de origen al momento de la primera redeterminación de precios no se ha ejecutado obra, ya que fue replanteada el 01/07/10 y al momento de la segunda redeterminación de precios se ha ejecutado un 19,92 % de la obra (Certificado N° 03 correspondiente al 30/11/10).

Que la primera redeterminación de precio genera un Fri (Factor de Redeterminación) para el mes de julio/10 igual a 1,12, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 4.383.193,23 implicando un incremento sobre el precio de contrato de \$ 383.929,33; la segunda redeterminación de precio genera un

Fri para el mes de febrero/11 igual a 1,25, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 3.842.851,39 implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 333.047,12 ascendiendo el nuevo precio del contrato a la suma de \$ 4.716.240,35.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que ha procedido a suscribir el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 59 del Decreto N° 2565/11 ratificado por Ley 10.029 y el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1133/10 modificado por su similar N° 1231/10, informe de la Dirección Provincial de Vialidad de fecha 01-02-12, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 50/12, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 356/2012, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución de Córdoba;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE EL RÍO CTALAMOCHITA EN DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO NOR-ESTE A RÍO TERCERO – DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA", por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 716.976,45), suscripta con fecha 23 de septiembre de 2011, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Guillermo ELORZA, por una parte, y el Ingeniero Arturo ROMERO CAMMISA en su carácter de representante de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de NUEVE (9) fojas, integran el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 716.976,45), conforme lo indica el Depar-

tamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000018, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5202 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO